



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

VISTOS:

- Que con fecha 6 de abril del 2017 se recibió por correo una sentencia de la Comisión Regional de Disciplina del Libertador, en que se sanciona al señor Mauricio Muñoz, ex presidente de la asociación El Libertador.
- Que esta sentencia recae en los mismos hechos por los cuales este Tribunal Supremo de Disciplina ha abierto la carpeta investigativa rol 20-2017.
- Que los hechos denunciados corresponden a actitudes no deportivas, incurridas en un incidente en el que habrían participado los señores Ramón Díaz Zamorano, Mauricio Muñoz Castro y Juan Arriagada González, sin perjuicio de existir eventualmente otros involucrados.
- Que, como lo reconoce la propia Comisión Regional de Disciplina del El Libertador en el fallo señalado en el primer párrafo de esta sentencia, los señores Díaz y Muñoz, por ser presidente y ex – presidente, respectivamente, de una Asociación de Rodeo, tienen fuero dirijencial para todos tipo de infracciones, salvo aquellas que sean catalogadas como infracciones deportivas.
- Atendido lo anterior, y en razón de dicho Fuero, **SE RESUELVE:**

Revocar la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina en contra del señor Muñoz, dejar sin efecto la carta de amonestación dirigida al señor Díaz Zamorano, y por tratarse de los mismos hechos, dejar sin efecto la sentencia en contra de don Juan Arriagada González.

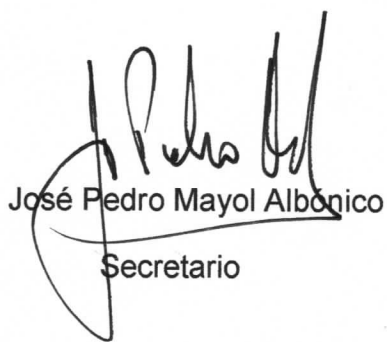
El Tribunal Supremo de Disciplina solicitará al Directorio de la Federación Del Rodeo Chileno, como lo establece el artículo 21 de los Estatutos y Reglamentos de la Federación Del Rodeo Chileno, y 63 del Código de Procedimiento y Penalidades, el desafuero de los socios denunciados y sancionados, y eventualmente, iniciará el proceso infraccional que correspondiere.

La sentencia fue dictada por la unanimidad de los Sres. Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la sesión de la vista de la causa.



Juan Sebastián Reyes Pérez

Presidente Subrogante



José Pedro Mayol Albónico

Secretario